



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2018/MPCH

La Merced, 05 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 023-2018-IVP-CHMYO del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chanchamayo de fecha 19 de enero del 2018; El Informe N° 0022-2018-GPPPI-MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 29 de enero del 2018; y el Informe Legal N° 039-2018-GAJ/MPCH del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 02 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal f.4 del artículo 15° de la Ley N° 30693, respecto a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2018, establece que "la transferencia se puede realizar a la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargos de sus organismos públicos".

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 6°, que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestal de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y su modificaciones, lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria.

Que, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chanchamayo, mediante Informe N° 023-2018-IVP-CHMYO, solicita el cumplimiento de la transferencia financiera al IVP CHANCHAMAYO, correspondiente al año 2018, por el monto de S/. 193,786.00 (ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles) en el Rubro 07 Fondo de Compensación municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0268-2017/MPCH, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el ejercicio 2018, donde se establece ejecutarse la genérica de gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 193,786.00 (ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles).





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 0022-2018-GPPPI-MPCH, opina favorablemente de la disponibilidad de Crédito Presupuestal para el ejercicio 2018, Transferencia Financiera al IVP Chanchamayo correspondiente al año 2018, por el monto de S/. 193,786.00 (ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 039-2018-GAJ/MPCH, opina que es posible autorizar la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Instituto Vial Provincial de Chanchamayo – IVP, por lo que recomienda que se emita el acto resolutorio.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR y AUTORIZAR la Transferencia financiera por el monto de S/. 193,786.00 (ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Instituto Vial Provincial de Chanchamayo – IVP, a fin de financiar la operatividad del IVP.

Rubro 07	Genérica de gasto	PIA 2018
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.4.1.3.1.4	S/. 193,786.00

Artículo Segundo. – Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcaide